



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON
Rondón - Boyacá, Doce (12) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024)

REF:	Despacho Comisorio - Ejecutivo de Alimentos
COMITENTE	Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá
RAD N°.	2023 - 00083
DEMANDANTE:	Edilma Acevedo Mendoza
DEMANDADO:	Wilson Y. Arias Caro
DECISION:	Releva secuestre designado.

Atendiendo lo dispuesto por nuestro par de Sotaquirá (en calenda 05/03/24 - comunicada el 11/03/24); donde decreta el amparo de pobreza a favor de la demandada y como consecuencia de ello designa como secuestre al señor Wilson Arias Caro (mismo demandado), este despacho judicial dispone:

- Relevar del cargo de secuestre a WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES (Representante legal) INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS (INROAR SAS), quien fue designado por este Juzgado al momento de aceptar la comisión (18/12/23) y tener como tal, para los efectos de dicho mandato, al señor WILSON YAMIL ARIAS CARO (ejecutado). En razón de lo anterior, comuníquese al antes mencionado su designación acudiendo a los datos entregados por el comitente y cítesele (por el medio más eficaz) de manera inmediata para atender la diligencia ya programada (21/03/24 a las 10:00 am); advirtiéndole la necesidad de allegar con antelación de dos (2) días previos la escritura pública y/o certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar (donde consten los linderos) a fin de lograr la plena identificación del bien raíz, para materializar la medida de SECUESTRO y ponerle a disposición el inmueble, con las formalidades contempladas en el Código Civil, esto es que deberá rendir cuentas de la administración del mismo y consignar sus réditos al Juzgado de origen.



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

- Deberá igualmente presentarse en la fecha y hora programada en la sala de audiencias del Despacho, para que conduzca a los funcionarios judiciales al fundo, que de ser lejos tendrá que costear los gastos de transporte y garantizar la movilización de este funcionario a caballo u otro semoviente de ser necesario, si las condiciones topográficas y la distancia desde el municipio no son favorables para su desplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

*Rondón- Boyacá, 13/03/2024. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 006***

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA